



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



El Informe N° 756-2021-MPA-SG-LOG/E.J.G.C. de fecha 22 de Setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, relacionado con la solicitud de reestructuración del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que en lo que se refiere al órgano a cargo del procedimiento de selección, "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. (...) **En caso de obras y consultoría de obras**, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. **La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento**, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

Que, el Artículo 26° de la referida norma concordante con los numerales 44.8. y 44.9. del Artículo 44° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2021-MPA-GM de fecha 07 Enero del 2021 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2021-MPA-GM de fecha 27 de Setiembre de 2021 se **REMOVIÓ** al Lic. Adm. Héctor Hugo Calle Garcés, como segundo miembro titular y al C.P.C. Miguel Augusto Castillo Atoche, como segundo miembro suplente del Comité de Selección que tenía a cargo el **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568 y se REESTRUCTURÓ de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez (Presidente Titular)
Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte

Ing° Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano (1er Miembro Titular)
Sub Gerente de Obras

Bach. William Jesús Freyre Nunjar (2do Miembro Titular)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Ing° Julio Cesar Chicoma Huamán (1er Miembro Suplente)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Abog. Edwin Javier Gonzales Calle (2do Miembro Suplente)
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

Que, en el presente caso teniendo en cuenta el documento del visto presentado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Resolución de conformación del **Comité de Selección señalado** y ante la norma citada; indica que al haber cesado en el servicio algunos funcionarios que conformaban dicho comité, solicita se reestructure con los nuevos funcionarios como integrantes del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** denominada: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, debiendo mantenerse los demás miembros designados en la Resolución Gerencial N° 356-2021-MPA-GM de fecha 27 de Setiembre de 2021.

Que, mediante el Informe N° 1130-2021-MPA-GAJ de fecha 16 de Noviembre de 2021, el Asesor Jurídico en atención a los actuados precedentes, OPINA que se remuevan a los servidores cesados en sus cargos, debiendo designarse a los nuevos integrantes, por lo que deberá reestructurarse dicho comité.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A” de fecha 10 de Noviembre de 2021, se resuelve delegar facultades administrativas al Gerente Municipal, dentro de las cuales está la de **Aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, así como aprobar el Expediente de Contratación (Ref. Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REMOVER a los siguientes integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** denominada: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568:

Ing° Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano (1er Miembro Titular) Sub Gerente de Obras, Ing° Julio Cesar Chicoma Huamán (1er Miembro Suplente) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Abog. Edwin Javier Gonzales Calle (2do Miembro Suplente) Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REESTRUCTURAR, el Comité referido, el cual queda conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez (Presidente Titular)
Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte

Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero (1er Miembro Titular)
Sub Gerente de Obras

Bach. William Jesús Freyre Nunjar (2do Miembro Titular)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez (1er Miembro Suplente)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Econ. Raúl Cardoza Gutierrez (2do Miembro Suplente)
Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Selección designado para llevar a cabo el Procedimiento señalado, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Gerente Municipal